



INFORMATIVO

ECHAIZ

SUSCRIPCIÓN
GRATUITA

Año 10, N° 398
01/marzo/2020
Director: Daniel Echaiz

Gobierno liberará más fondos de las AFP para los que no aportaron hace 6 meses.

"Tras la decisión del Gobierno de apoyar y dar liquidez a las familias afectadas por estado de emergencia nacional el Gobierno ha autorizado, entre otras medidas, que los trabajadores puedan disponer de hasta S/ 2,400 de sus cuentas de compensación por tiempo de servicios (CTS) y la liberación, en dos armadas, de S/ 2,000 de los fondos de los AFP para quienes no realizan aportes desde hace 12 meses, ahora se contempla extender la medida y liberar más recursos para otros afiliados que no realizaron aportes desde hace 6 meses.

"Hay espacio y estamos pensando que sea a seis meses (para quienes no han aportado) y no solo a quienes no han aportado hace 12 meses a las AFP. Al final del día tendríamos esa definición (decisión que luego fue aprobada)", así lo indicó la ministra de Economía, María Antonieta Alva. Explicó que ahora abarcará a personas que no hayan aportado en los últimos seis meses, en lugar de la propuesta original, de 12 meses.

*Con la nueva medida del Ejecutivo (seis meses sin aportar), se beneficiaría a 3.77 millones de afiliados, indicó la ministra. De ellos, 1.4 millones de personas van a poder retirar el 100% de sus fondos, pues cuentan con menos de S/ 2,000 en las AFP. Además, subrayó que el monto total de los retiros ascenderá a S/ 4,200 millones. "Esta medida no pone en riesgo al sistema ni las pensiones del resto de ciudadanos", anotó".
(Gestión, 01/04/2020)*

En [Echaiz Abogados](#) brindamos servicios de asesoría en materia de Derecho Laboral.



www.echaiz.com



contacto@echaiz.com



+ (51-1) 2978180

Principales Noticias Empresariales

- ***"Precio del pollo en Lima cae a su menor nivel en cuarentena"***
(Gestión, 25/03/2020)
- ***"Gobierno evalúa el retiro de fondos de CTS hasta por S/. 2,400"***
(Gestión, 26/03/2020).
- ***"Hasta el 12 de abril todavía habrá que quedarse en casa"***
(Gestión, 27/03/2020).
- ***"Suspender aporte de afiliados a AFP en abril para darles liquidez"***
(Gestión, 27/03/2020).
- ***"Nueve de cada diez trabajadores retirarían hasta S/ 2,400 de cuenta CTS"***
(Gestión, 27/03/2020).
- ***"Presidente del Congreso: Es el peor momento para retiro de fondos de AFP"***
(Gestión, 30/03/2020).



Principales Noticias Empresariales

- *“OCDE recomienda suspender el pago de impuestos relacionados a planilla laboral”
(Gestión, 30/03/2020).*
- *“Consumidor empieza a migrar de compras básicas a más planificadas”
(Gestión, 30/03/2020).*
- *“Mypes son las que están sintiendo más presión sobre la cadena de pagos”
(Gestión, 30/03/2020).*
- *“Extienden el toque de queda: desde hoy será de 6 p.m. a 5 a.m”
(Gestión, 31/03/2020).*
- *“Unos 2.6 millones de afiliados de AFP podrán retirar S/ 2,000 de su fondo”
(Gestión, 31/03/2020).*



Principales Normas Legales

- **Resolución Ministerial N° 072-2020-TR (26/03/2020):** Aprueban documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM (27/03/2020):** Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.
- **Decreto Supremo N° 004-2020-IN (27/03/2020):** Decreto Supremo que crea el Registro Informático de incumplimiento de las medidas dispuestas en el marco del Estado de Emergencia Nacional.
- **Resolución Ministerial N° 116-2020/MINSA (27/03/2020):** Aprueban la Directiva Administrativa N° 284-MINSA/2020/DIGTEL: "Directiva de Telegestión para la implementación y desarrollo de Telesalud".
- **Ley N° 31011 (27/03/2020):** Ley que delega en el Poder Ejecutivo a facultad de legislar en diversas materias para la atención de la emergencia sanitaria producida por el COVID-19.
- **Ley N° 31013 (28/03/2020):** Ley que modifica el Artículo 34 de la Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios.



Principales Normas Legales

- **Ley N° 31014 (28/03/2020):** Ley que regula el uso de sustancias modelantes en tratamientos corporales con fines estéticos y define dicho procedimiento como acto médico.
- **Resolución de Superintendencia N° 065-2020/SUNAT (30/3/2020):** Amplían medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por declaratoria de emergencia nacional y ampliación del aislamiento social obligatorio.
- **Resolución de Superintendencia N° 064-2020/SUNAT (30/02/2020):** Establecen el plazo y modo en que los empleadores del Sector Privado a que se refiere el Título III del Decreto de Urgencia N° 033-2020 deben comunicar a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancaria.
- **Resolución de la Fiscalía de la Nación N° 593-2020-MP-FN (30/03/2020):** Modifican la Resolución N° 588-2020-MP-FN, en el extremo referido a que las labores y actividades en el Ministerio Público continuarán suspendidas, hasta el 12 de abril de 2020, dictan otras disposiciones.
- **Resolución de Superintendencia N° 064-2020/SUNAT (30/03/2020):** Establece el plazo y modo en que los empleadores del Sector Privado a que se refiere el Título III del Decreto de Urgencia N° 033-2020 deben comunicar a la SUNAT el Código de Cuenta Interbancaria (CCI).



Principales Normas Legales

- **Resolución de Contraloría N° 100-2020-CG (30/03/2020):** Adicionan Sexta Disposición Complementaria Final a la Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo".
- **Resolución de Superintendencia N° 065-2020/SUNAT (30/3/2020):** Amplían medidas para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por declaratoria de emergencia nacional y ampliación del aislamiento social obligatorio.
- **Resolución Ministerial N° 309-2020-IN (31/03/2020):** Aprueban el Protocolo para la implementación de las medidas que garanticen el ejercicio excepcional del derecho a la libertad de tránsito en el marco del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante D.S. N° 044-2020-PCM.
- **Resolución Ministerial N° 0147-2020-MINSA (31/03/2020):** Aprueban la Guía Técnica: "Procedimiento de atención pre hospitalaria de la Dirección de Servicios de Atención Móvil de Urgencia".
- **Resolución Ministerial N° 145-2020-MINSA (31/03/2020):** Aprueban la Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) en el Perú.



Principales Normas Legales

- **Resolución de Consejo Directivo N° 00045-2020-CD/OSIPTEL (31/03/2020):** Aprueban “Medidas adicionales y temporales para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones durante el aislamiento social”.
- **Resolución de Superintendencia N° 067-2020/SUNAT (31/03/2020):** Establecen medidas adicionales relacionadas con la solicitud de libre disposición de los montos depositados en las cuentas a que se refiere el sistema de pago de obligaciones tributarias.
- **Resolución Administrativa N° 000146-2020-P-CSJLI-PJ (31/03/2020):** Aprueban el “Protocolo de actuación en los órganos jurisdiccionales de emergencia de la Corte Superior de Justicia de Lima durante el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del brote del coronavirus (COVID-19) en el país”.
- **Circular N° AFP-172-2020 (01/04/2020):** Establecen procedimiento operativo para el retiro extraordinario de los fondos de pensiones, establecido en el Decreto de Urgencia N° 034-2020.



Notas de Prensa

- El empleador puede sancionar al trabajador que esté obligado a ir a laborar o al trabajo remoto o al teletrabajo. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Laboral.
- Si durante el período de aislamiento domiciliario debía celebrarse una junta general de accionistas deberá convocarse nuevamente. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Societaria y Corporativa.
- Las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores tienen plazo hasta el 30 de junio para presentar su Memoria Anual. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Societaria y Corporativa.
- Durante el período de aislamiento domiciliario las sociedades anónimas abiertas no podrán celebrar su junta obligatoria anual de accionistas. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Societaria y Corporativa.



Notas de Prensa

- Los trabajadores que no pueden regresar al país durante el aislamiento domiciliario pueden realizar su labor mediante trabajo remoto. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Laboral.
- Las empresas supervisadas por la Superintendencia del Mercado de Valores tienen plazo hasta el 31 de julio para presentar sus estados financieros consolidados. Consúltenos. Somos especialistas en Asesoría Jurídica Societaria y Corporativa.



Contáctenos:



Daniel Echaiz Moreno
Socio Fundador
daniel@echaiz.com



Sandra Echaiz Moreno
Socia
sandra@echaiz.com

Dirección:

Calle Antequera 176, Oficina 302, San Isidro
(entre las cuadras 32 y 33 de la Avenida Petit Thouars)
Lima-Perú



Es una publicación de:



Asociados a:



www.echaiz.com



contacto@echaiz.com



+ (51-1) 2978180